

INFORME DE COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA FABRICA DE ACEITES FINOS LA UNICA PHIDAYGESA S.A.

En cumplimiento de mis funciones de Comisario de la FABRICA DE ACEITES FINOS LA UNICA PHIDAYGESA S.A., pongo a consideración de ustedes, el presente informe, para lo cual he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener el informe del Comisario de la Compañía, según resolución No. 92.1.4.3.0014, publicado en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1.992, correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre de 1.994.

1.- He revisado el Balance General de la FABRICA DE ACEITES FINOS LA UNICA PHIDAYGESA S.A., al 31 de Diciembre de 1.994 y los correspondientes Estados de Resultados, de Patrimonio de los Accionistas y de Flujo de Caja por el año terminado a esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en la revisión efectuada.

2.- Mi revisión fue efectuada de acuerdo con las normas de Auditoría generalmente aceptadas, incluyendo en consecuencia pruebas selectivas de los registros contables, evaluación del control interno de la Compañía y otros procedimientos de Auditoría considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias. Mi revisión también incluyó las resoluciones de la Junta General de Accionistas, así como los libros societarios de acciones y accionistas, de talonarios de acciones y correspondencia respectiva.

3.- En mi opinión los Estados Financieros mencionados en el párrafo No. 1, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la FABRICA DE ACEITES FINOS LA UNICA PHIDAYGESA S.A., al 31 de Diciembre de 1.994, así como también los resultados de sus operaciones y los flujos de Caja por el año terminado en esa fecha, están de acuerdo con los principios de Contabilidad generalmente aceptados, emitidos por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

4.- Los libros societarios y correspondencia relacionados y mencionados en el párrafo No. 2, están de acuerdo con las disposiciones legales establecidas en la Ley de Compañías; y las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas, han sido cumplidas de acuerdo con los propósitos de una eficiente administración.

5.- El Balance General a Diciembre 31 de 1.994, ha sido ajustado mediante la aplicación del Sistema de Corrección Monetaria, contemplado en el Decreto # 1454 de Febrero 9 de 1.994.

Muy Atentamente,



Ing. Humberto Noboa Justavino
Registro # 17.174
Guayaquil, Marzo 18 de 1.995